



EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SERVICIOS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE.**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
EDEESTE-CCC-CP-2026-0012**



**Santo Domingo Este
República Dominicana
Septiembre, 2026**

Tabla de contenido

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del Procedimiento.....	4
3. Especificaciones Técnicas.....	4
4. Presupuesto Base o Valor Referencial del bien	8
5. Lugar de realización de los servicios.....	8
6. Tiempo de realización del servicio	8
7. Cronograma de Actividades.....	9
8. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	10
9. Ofertas Presentadas en Formato Papel.	10
10. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.	11
11. Documentación a Presentar.	11
12. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.	12
13. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”.	12
13.1 Credenciales.	12
13.2 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” a presentar por las Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras y los Consorcios:	18
14. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”	20
15. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.	22
16. Metodología de evaluación.	23
17. Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.	23
18. Elegibilidad, Documentación Legal, Situación Financiera y Cumplimiento Técnico:	23
19. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	25
20. Criterios de Evaluación de Oferta Económica	26
21. Criterio de adjudicación	27
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	28
1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	28
2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”.	29
3. Debida diligencia.	30
4. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	31
5. Confidencialidad de la evaluación.....	31
6. Desempate de ofertas.....	31
7. Adjudicación.	32
8. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.	32
9. Adjudicaciones posteriores.	32
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	33
1. Plazo para la suscripción del contrato.	33
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	33
3. Gastos legales del contrato.....	33
4. Vigencia del contrato.	33
5. Supervisor o responsable del contrato.....	33
6. Avance y Garantía de Buen Uso de Avance.	34
7. Extinción del contrato.	34

8. Condición de Ejecución del Contrato	34
9. Modificación de los contratos.	34
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
12. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	36
13. Penalidades por retraso en la entrega del servicio.....	37
14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	38
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	38
1. Siglas y acrónimos.....	38
2. Definiciones.....	39
3. Objetivo y alcance del pliego.....	43
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.	43
5. Marco normativo aplicable al proceso.	43
6. Interpretaciones.	44
7. Idioma.....	45
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.	45
9. Derecho a participar.....	45
10. Prácticas prohibidas.	46
11. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	46
12. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.	47
13. Contratación pública responsable.....	47
14. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.	48
15. Anexos documentos estandarizados.....	48

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, es una sociedad comercial debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del bien público de electricidad dentro de su zona de concesión, en virtud del contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana.

Asimismo, ha sido clasificada como **Empresa Pública No Financiera**, para fines de la aplicación de la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, de fecha 28 de julio de 2025, así como su **Reglamento de Aplicación vigente (Decreto Núm. 52-26)**, los cuales rigen sus procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

EDEESTE, en cumplimiento de su misión de garantizar la continuidad operativa de las oficinas comerciales y agencias de la institución, requiere la renovación de las estaciones de caja y de atención al cliente, con el propósito de asegurar un entorno seguro, eficiente y adecuado tanto para el personal como para los usuarios, fortaleciendo así la calidad y continuidad de los servicios ofrecidos.

En este contexto, **EDEESTE** requiere la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, a fin de fortalecer las oficinas comerciales y operativa dentro de su zona de concesión.

En función de lo anteriormente expuesto, **EDEESTE** se acoge a las disposiciones de la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamentación complementaria y demás normativas aplicables, para la convocatoria, desarrollo y adjudicación del presente proceso.

En el presente documento se establecen todos los requisitos, condiciones, formalidades y plazos que deberán cumplir los oferentes interesados para su participación en la **Contratación Simplificada Núm. EDEESTE-CCC-CP-2026-0012**, así como para la evaluación de sus ofertas y la posterior adjudicación del contrato correspondiente.

2. Objeto del Procedimiento.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego y las especificaciones/ fichas técnicas:

Esta ha sido clasificada bajo la siguiente Familia/ Actividad Comercial **Núm. Rubro: 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**, por lo que, los oferentes deberán tener la actividad comercial en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Especificaciones Técnicas

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus Ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los Oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de Ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas, será desestimada sin consideraciones adicionales.

El detalle del servicio a adquirir se detalla en el presente Pliego de Condiciones Específicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE. Material base: ❖ Melanina hidrófuga de 18 mm de espesor, resistente a la humedad. ❖ Acabado: Diseño en dos tonalidades (Haya y Azul). ❖ Componentes por cada posición Counter de caja de 1.25 metros de longitud. ❖ Canaletas integradas para la organización y protección del cableado eléctrico y de datos. ❖ Cristal divisorio transparente de 3/8 de pulgada con acabado esmerilado (frosted). ❖ Módulo de tres (3) gavetas con sistema de cierre mediante llavín de seguridad centralizado <u>Nota</u> Incluye desinstalación de los muebles existentes. El servicio debe incluir los siguientes: Muebles de cajas ❖ Cubo del frente madera laminada color azul ❖ Tope y frente madera laminada color haya	Unidad	1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	❖ Gavetas 36 x 40 x 45 cm con llavín y tiradores de aluminio ❖ Cristales: Vidrio transparente 3/8", suspendido con soportes de acero inoxidable ❖ Cubre faltas en el interior; 2 huecos para cablear, 1 pasacables redondo, bordes plásticos protectores ❖ Tiempo de entrega por muebles 15 días ❖ Diseño según Plano con confirmación de medina Los muebles de cajas serán fabricados según las posiciones disponibles en las oficinas comerciales. Especificaciones técnicas: Muebles de servicios a los clientes ❖ Ancho de los escritorios: Cada tope de trabajo individual tiene un largo de 1.10 metros. ❖ Ancho del bloque central: La torre de archivo mide 0.40 metros. ❖ Largo total del mueble: El conjunto completo de un módulo doble suma 2.60 metros de frente. ❖ Módulo doble simétrico: Cada unidad está compuesta por dos puestos de trabajo individuales unidos por un cuerpo central. ❖ Torre divisoria central: Un bloque vertical de 40 cm de ancho que funciona como separador de privacidad entre los dos puestos. ❖ Almacenamiento integrado: La torre central incluye repisas y compartimentos internos ("Vista interior") para organizar archivos y papelería. ❖ Estructura limpia: El diseño isométrico muestra patas y soportes laterales Observaciones Importante: 1-Es de suma importancia que el proveedor que se le adjudique la fabricación tanto de mobiliario de caja como de ATC, visite en compañía del área de adecuaciones y verifique físicamente el mueble modelo que se utiliza en oficina Comercial Jumbo San Isidro, para rectificar cada dimensión y detalle de su altura. 2-Este mueble queda sujeto a modificación ligera solo de su longitud en el tope y su división, pero no de su altura. Aparecerán casos que su longitud sea menor o mayor. Esto lo determinará el espacio disponible.		

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	Cualquier cambio en su longitud será informado para hacer ajuste necesario, ya que es un mobiliario que se debe ajustar al espacio disponible. 3- Luego de la visita del proveedor a verificar físicamente el mueble modelo, deberá ser firmado, sellado y aprobado el plano por el área de adecuaciones. Este será un proceso por cada oficina comercial. Nota: <u>Ver ficha técnica adjunta</u>		

Visita de inspección: EDEESTE realizará visitas a los talleres en el proceso de evaluación de las ofertas para constatar que los oferentes cumplen con las condiciones, equipos y recursos para desarrollar el objeto de la contratación.

Nota: El Oferente/Proponente que participe en el presente proceso deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Listado de localidades y cantidades de muebles requeridos:

Localidad	Posiciones de cajas	Posiciones de Servicios al cliente
Mega centro	10	10
Agencia Los Tres Brazos	2	2
Las Américas	4	4
Agencia Los Mameyes	3	3
Boca Chica	3	3
Agencia Andrés Boca Chica	2	2
Invivienda	10	10
Agencia Almirante	4	4
Agencia Los Frailes	6	6
Oficina comercial Luperón	4	4
Agencia padre Castellano	2	2
Monte Plata	4	4
Yamasá	2	2
Peralvillo	2	2
Sabana Grande de Boya	2	2
Bayaguana	2	2
Comercial Higüey	8	8
Agencia Multiplaza la sirena	3	3

Localidad	Posiciones de cajas	Posiciones de Servicios al cliente
Agencia Otra Banda:	2	2
Agencia Nisibón Higüey	2	2
Agencia Yuma	2	2
Principal La Romana	4	4
Multiplaza Romana	3	3
Villa Hermosa	4	4
Guaymate	2	2
Comercial Santo Domingo Norte	8	8
Agencia Sabana Perdida	6	6
Agencia Liverpool	2	2
Oficina Sambil	4	4
Independencia	8	8
	120	120

4. Presupuesto Base o Valor Referencial del bien

EDEESTE en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, asciende a **Cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos sesenta CON 00/100 (RD\$5,996,760.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del bien, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de realización de los servicios

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en las fases descritas en la ficha técnica y listado de localidades, por tanto, El día y hora de la entrega será coordinado entre el Oferente adjudicatario y los representantes de la Gerencia de Servicios Generales y Almacén de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., (EDEESTE), o quien sea designado al efecto por las autoridades de esta última.

6. Tiempo de realización del servicio

El proveedor que resulte adjudicado **deberá empezar la ejecución de la entrega e instalación dentro de los primeros treinta (30) días calendario**, contados a partir de la certificación del Contrato por la Contraloría General de la República (CGR) y hasta **doce (12) meses máximos para la entrega e instalación total de los muebles**.

La duración de la contratación será efectiva hasta la realización total de los servicios adjudicados, dentro de los plazos establecidos por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas o los propuestos por el Oferente y aceptados por esta, fijados a su vez en el Contrato.

7. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria para participar en la Contratación Simplificada	Martes (29) de septiembre del año 2026 a las 5:00 p.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta miércoles (07) de octubre del año 2026 a las 9:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Contrataciones Públicas (Circulares / Adendas / Enmiendas).	Hasta el viernes (09) de octubre del año 2026 a las 3:45 p.m.
4. Recepción "Sobres A" y "Sobres B". Y Muestras.	Miércoles (14) de octubre del año 2026 de 09:00 a.m. hasta las 12:00 m.
5. Apertura de Propuestas Técnicas (Sobre A).	Miércoles (14) de octubre del año 2026 a las 2:00 p.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Desde el miércoles (21) de octubre del año 2026 hasta el jueves (22) de octubre del año 2026 a las 17:00 p.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas técnicas.	Viernes (23) de octubre del año 2026 a las 17:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes (27) de octubre del año 2026
9. Plazo para entrega de subsanación de errores.	Hasta miércoles (28) de octubre del año 2026 a las 17:00 p.m.
10. Ponderación de subsanaciones.	Hasta jueves (05) de noviembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
11. Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	Viernes (13) de noviembre del año 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas (Sobre B).	Miércoles (18) de noviembre del año 2026 a las 02:00 p.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta miércoles (25) de noviembre del año 2026
14. Notificación de errores aritméticos de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	Jueves (26) de noviembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuestas a aclaraciones	Lunes (30) de noviembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	martes (01) de diciembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
17. Adjudicación.	Martes (08) de diciembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
18. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Martes (15) de diciembre del año 2026 a las 17:00 p.m.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Martes (22) de diciembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
20. Fecha límite para la Suscripción del contrato.	Martes (29) de diciembre del año 2026 a las 17:00 p.m.
21. Publicación de los Contratos en el Sistema Electrónico de Compra Públicas (SECP) y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

8. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 105 de la ley núm. 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Centro Comercial Megacentro, Carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl Paseo de la Fauna local Núm. 226, entrando por la Diego de Ocampo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9. Ofertas Presentadas en Formato Papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel ***los oferentes deberán presentar dos (2) sobres que contendrán la Oferta Técnica “Sobre A” y la Oferta Económica “Sobre B” por separados.***

Se exige la presentación de oferta física un (1) único ejemplar original de la propuesta técnica y económica, debidamente firmado y rubricado en todas sus páginas por el representante legal, con el objetivo de optimizar la gestión documental y fomentar la sostenibilidad ambiental. NO se requerirá la entrega de copias físicas adicionales. El original presentado será digitalizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) y compartidas al comité evaluador para garantizar la transparencia y el acceso equitativo, siendo responsabilidad exclusiva del oferente que el original contenga toda la información necesaria para su evaluación.

Lo anterior se establece en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, simplificación administrativa y sostenibilidad previstos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26).

Los documentos contenidos en el **“Sobre A” y en el “Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, solo firmada y sellada en su primera página por el Representante Legal del Oferente (gerente de la sociedad o persona autorizada para firma en sus documentos constitutivos) o su apoderado especial (tercero que no figura en su órgano de gestión o no posee autorización de firma en los documentos constitutivo o en acta de asamblea).

De igual forma, el **ORIGINAL** deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por su representante legal y llevar el sello de la razón social.

El sobre contentivo de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello de la razón social del Oferente)

Firma del Representante Legal del Oferente o de su Apoderado Especial

Comité de Contrataciones Públicas de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDEESTE)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

Referencia: EDEESTE-CC-CP-2026-0012

Dirección: Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local Núm. 226, Carretera Mella, esq. Av. San Vicente de Paúl, entrando por la calle Diego de Ocampo

Teléfono: 809-788-2373 Ext. 3793

Correo Electrónico: licitaciones@edeeste.com.do/francisca.marte@edeeste.com.do

Nota:

- No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.
- Opcionalmente podrán depositar, de manera complementaria, una memoria USB por cada sobre presentado, es decir una para la Oferta Técnica "Sobre A" y otra para la Oferta Económica "Sobre B", por separado, con la información fiel presentada en formato papel.

10. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a Presentar.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Oferente** o de su apoderado(a) especial **y para el caso de los consorcios, deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Consorcio** o apoderado especial del consorcio.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.

- Los documentos que componen la Oferta Técnica deberán entregarse en papel impreso, tamaño 8 ½ x 11, según aplique.
- Debidamente referenciados con un índice y número de página, dividiéndose por renglón la Documentación Legal, Financiera y Técnica a presentar. Cada credencial que componga estos renglones deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.

13. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

13.1 Credenciales.

a) Documentación Legal (subsancable):

Para las personas físicas y jurídicas nacionales:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.	Subsanable
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), Anexo 2. Debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.	Subsanable
3. Formulario de Compromiso de los Proveedores con el Código de Ética de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE). Debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.	Subsanable
4. Formulario de Debida Diligencia , debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.	Subsanable
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE) , actualizado y en estatus “activo” con la Familia/Actividad Comercial del proceso 72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones , o constancia de solicitud de inscripción.	Subsanable
6. Copia de Cédula de Identidad Personal y Electoral o Pasaporte del Representante Legal del Oferente o su Apoderado especial.	Subsanable

7. Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado en la Procuraduría General de la República, otorgado por el Gerente/Persona Autorizada de la razón social del Oferente, en el que otorga poder a este tercero para representarlo en su nombre. Nota: El Poder deberá incluir la referencia del proceso y alcance (presentación de la Oferta y/o para la suscripción del contrato), y copia de Cédula de Identidad Personal y Electoral o Pasaporte del Apoderado Especial. (si aplica).	Subsanable
8. Copia de los Estatutos Sociales vigentes, registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
9. Copia de la Nómina de Presencia y del Acta de la última Asamblea, que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad, el mismo deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial. Este registro se verificará a través del sello con los datos de registro que coloque la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
10. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del Oferente.	Subsanable
11. Certificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (Si aplica).	Subsanable
12. Declaración simple firmada y sellada por representante legal o por su apoderado, documento con no más de un año de emitido en la que manifieste lo siguiente: a) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. b) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para realizar los servicios ofertados, no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con ninguna Empresa Distribuidora de Electricidad, como tal es el caso de EDEESTE, EDESUR o EDENORTE, o cualesquiera de las instituciones del Estado dominicano, vinculadas al sector eléctrico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso. c) Que autoriza a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 3 sección II del presente Pliego de Condiciones Específicas “Debida Diligencia”. d) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación.	Subsanable

e) Que declare Conocimiento y aceptación del Formulario F4. Notas: 1. Se realizará la consulta en el Portal Transaccional del Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (rubro) en su RPE del servicio requerido para este proceso. 2. Conforme a las disposiciones del numeral 2do del Artículo 28 de la Resolución PNP-08-2023, sobre requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), los proveedores cuyo RPE tenga como estado desactualizado, podrán participar en los procedimientos de contratación pública, pero no podrán ser habilitados para la apertura de su oferta económica, ni adjudicados por las instituciones, hasta tanto hayan realizado la actualización correspondiente ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
---	--

Para las personas jurídicas extranjeras:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Registro de Proveedores del Estado (RPE), en estatus provisional o definitivo, actualizado y en estatus “activo” con la Familia/Actividad Comercial del proceso 72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, o constancia de solicitud de inscripción. Nota: De resultar adjudicado, el proveedor extranjero contará con un plazo de diez (10) hábiles, contados desde la adjudicación para entregar el RPE definitivo.	Subsanable
1. Toda la documentación societaria que acredita su constitución y plena operación como razón social en su país de origen. Nota: Si esta se encontrara en idioma distinto al español, deberá presentarse debidamente traducida a este idioma por un personal facultado al efecto y apostillada o legalizada, conforme aplique.	Subsanable

Para los consorcios:

En adición a los requisitos legales expuestos en el literal “a)”, los consorcios deberán presentar por sí y por cada miembro consorciado:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Acuerdo de consorcio, el cual como mínimo debe citar: Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente	Subsanable

único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo.	
2. Para un consorcio ya establecido, presentar: Declaración Jurada suscrita ante Notario Público por el representante legal o gerente único del consorcio y registrada ante la Procuraduría General de la República (PGR), manifestando que: i) la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y ii) hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.	Subsanable
3. Si se tratara de un consorcio que se constituye para el procedimiento: Acuerdo de Promesa de Consorcio, el cual debe incluir: Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.	Subsanable
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con la Familia/Actividad Comercial de la contratación, de cada sociedad y/o persona física que conforma el consorcio. Nota: De resultar adjudicado, el consorcio contará con un plazo máximo de diez (10) hábiles, contados desde la notificación de adjudicación para entregar el RPE definitivo.	Subsanable
5. Cédula de identidad personal o pasaporte de los socios/accionistas que figuran en los Estatutos Sociales y Registro Mercantil de todas las razones sociales que conforman el consorcio.	Subsanable
6. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Consorcio y/o de su apoderado especial, si se hiciera representar por un tercero.	Subsanable
7. Si el consorcio, se hiciera representar por un tercero (apoderado especial), Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y registrado en la Procuraduría General de la República (PGR) o Acta de Asamblea del consorcio registrada en la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del consorcio que lo designe como su representante	Subsanable

b) Documentación Financiera (subsancable):

Para las personas físicas y jurídicas nacionales:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Certificación de pago al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Personas físicas y jurídicas nacionales), con no más de treinta (30) días de su expedición. Para oferentes MIPYME, con certificación vigente emitida por el órgano competente, se admitirá la presentación de dicha certificación aun cuando refleje incumplimientos en sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en Ley núm. 47-25, siempre que esta situación no exceda un período de seis (6) meses.	Subsancable
2. Certificación de pago de sus obligaciones de la seguridad social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Personas jurídicas nacionales), con no más de treinta (30) días de su expedición. Para oferentes MIPYME, con certificación vigente emitida por el órgano competente, se admitirá la presentación de dicha certificación aun cuando refleje incumplimientos en sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en Ley núm. 47-25, siempre que esta situación no exceda un período de seis (6) meses.	Subsancable
3. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago a 30 días hábiles establecidas en "Condiciones de Pago y Facturación". Si aplica	Subsancable
4. El Oferente para fines de demostrar su estabilidad financiera, deberá presentar la siguiente credencial: Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2024. (Subsancable, solo en cuanto a la presentación o no de la misma). Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, podrá presentar: Una Única Certificación de Línea de Crédito o Un Préstamo Comercial Preaprobada/ o por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto del presente proceso. Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución Financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo.	Subsancable

Para los consorcios:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Certificación de pago al día de las obligaciones fiscales del consorcio y de cada razón social que es miembro del consorcio, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), con no más de treinta (30) días de su expedición. Nota: Si el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la contratación simplificada solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio. Para oferentes MIPYME, con certificación vigente emitida por el órgano competente, se admitirá la presentación de dicha certificación aun cuando refleje incumplimientos en sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en Ley núm. 47-25, siempre que esta situación no exceda un período de seis (6) meses.	Subsanable
2. Certificación de pago de las obligaciones de la seguridad social del consorcio y de cada razón social del consorcio, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con no más de treinta (30) días de su expedición. Nota: Si el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la contratación simplificada solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio. Para oferentes MIPYME, con certificación vigente emitida por el órgano competente, se admitirá la presentación de dicha certificación aun cuando refleje incumplimientos en sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en Ley núm. 47-25, siempre que esta situación no exceda un período de seis (6) meses.	Subsanable
3. Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en "Condiciones de Pago y Facturación".	Subsanable
4. El Oferente para fines de demostrar su estabilidad financiera, deberá presentar la siguiente credencial: - Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2024. (Subsanable, solo en cuanto a la presentación o no de la misma). Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, se podrá presentar: Una Única Certificación de Línea de Crédito o un único Préstamo Comercial preaprobada o una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto de la presente contratación	Subsanable

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
simplificada. Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad.	

c) Documentación Técnica:

5. DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Oferta Técnica. (Conforme a las especificaciones técnicas emitidas y todos sus anexos). Debe detallarse material, accesorios y componentes de la confección de los muebles de servicios y de cajas. Subsancable solo en presentación.	No Subsancable
2. Carta Garantía de fabricación de los mobiliarios de veinticuatro (24) meses luego de la instalación de los bienes. Subsancable solo en presentación.	No Subsancable
3. Evidencia de Contratos y/o 3 cartas de conformidad, o similares de experiencia de la empresa en confección de muebles. Subsancable solo en presentación.	No Subsancable
4. Evidencia de currículum del personal técnico, transporte (matricula o ficha técnica de los vehículos para desmontaje y montaje de los muebles. Subsancable solo en presentación.	Subsancable
5. Plan de trabajo para el desarrollo de los trabajos de desmontaje y montaje de los muebles. Debe incluirse un cronograma de ejecución que detalle las intervenciones en cada localidad. Subsancable solo en presentación.	Subsancable
6. Constancia y/o certificado de 5 años de experiencia en trabajos similares. Subsancable solo en presentación.	Subsancable
7. Contar con un taller equipado con recursos y maquinarias necesaria para confección de los muebles. (A verificar en visita técnica).	No Subsancable

13.2 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” a presentar por las Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras y los Consorcios:

Los participantes en calidad de Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras deberán depositar los documentos societarios/corporativos que, en su país de origen, sean los equivalentes a todos los requeridos a las Personas Físicas o Jurídicas Nacionales, indicados en el numeral 13. debidamente traducidos al idioma español y apostillados conforme al Convenio de la Haya o legalizados por el Consulado Dominicano del país de su procedencia, según corresponda.

Así mismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Contrataciones Públicas deberán ser presentados en idioma español. De encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español, realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

De igual modo, todo Oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con Registro de Proveedores del Estado (RPE) provisional, o en su defecto, deberá depositar constancia de su solicitud de inscripción.

Párrafo I: *De resultar adjudicado, el Oferente de nacionalidad extranjera deberá presentar su Registro de Proveedores del Estado (RPE) definitivo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. De no obtenerlo, la Entidad Contratante desestimará su adjudicación del*

proceso sin más trámite.

Para los Consorcios:

*En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.*

Para el caso de un Consorcio en operación, es decir, conformado con anterioridad a la convocatoria de la contratación simplificada, la documentación legal y financiera a presentar, será por cada miembro del Consorcio, así como, la documentación legal y financiera respecto de él mismo.

Si se tratara de un nuevo Consorcio, conformado para el presente proceso, la documentación legal y financiera a presentar, será solo de cada miembro del Consorcio.

En adición, para ambos casos, deberán presentar en su Oferta, copia del Acuerdo Consorcial por el cual se formaliza el Consorcio, suscrito por ante Notario Público, debidamente firmado por todas las partes que lo componen, en el que se verifique y estipule como mínimo: a) Generales de cada sociedad o corporación que conforma el Consorcio, b) Nombre, objeto y duración del Consorcio, c) Obligaciones y capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio y d) Designación de Gerente Único del Consorcio y designación de otro u otros miembros que, a falta de este, estén facultados a representar legalmente el Consorcio.

La duración del Consorcio como mínimo, deberá ser igual o mayor al tiempo de vigencia del Contrato a intervenir, a fin de que, de resultar adjudicado, cuente con el tiempo necesario para su ejecución, hasta su extinción y liquidación.

Si este estuviere conformado por una o más sociedades extranjeras, aplicará la presentación de sus credenciales legales y financieras (y las técnicas que apliquen), conforme a las condiciones solicitadas para las Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras.

De igual modo, los Consorcios deberán contar con su Registro de Proveedores del Estado (RPE) provisional o en su defecto, deberá depositar el acuse de recibo de su inscripción al Registro; debiendo hacerse expedir el definitivo, si resultare adjudicatario, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de su adjudicación.

Todo esto, a los fines de poder cargar su Oferta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, administrado por la DGCP.

Párrafo II: *Las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.*

Párrafo III: *Para los Consorcios conformados por MiPymes que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición y en los ítems que de manera exclusiva se hayan dirigido a este tipo de empresa conforme la planificación presupuestaria de EDEESTE, y en los lotes o ítems que de manera exclusiva se hayan dirigido a este tipo de empresa conforme la planificación presupuestaria de EDEESTE, cada miembro consorciado deberá contar dicha calificación y certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que así lo avalen.*

14. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”.

Los documentos contenidos en la Oferta Económica “Sobre B, deberán listarse en un índice conforme a las credenciales solicitadas en el numeral 15. del presente Pliego de Condiciones “Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

A su vez, de manera independiente, la Oferta Económica “Sobre B”, deberá estar compuesta por UN (1) sobre o carpeta marcada como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar.

El ejemplar Original de la Oferta Económica deberá encontrarse debidamente firmadas en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente, foliadas y selladas con el sello de la razón social del Oferente. Siendo estos requisitos de carácter subsanable.

a) Sobre las Ofertas Temerarias

Si el precio de la oferta es inferior en más de un quince por ciento (15%) en relación con el monto del contrato o valor referencial de los servicios, o del monto general, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el Comité de Contrataciones Públicas deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 123 del Reglamento núm. 52-26.

b) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

c) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

d) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes mínimas hasta el **martes (29) de diciembre del año 2026** Se podrá solicitar a los(as) Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

e) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente mínimo hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

El Oferente deberá **depositar en original una Garantía Bancaria o Póliza de Aseguradora**, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), o la Superintendencia de Seguros (SIS), correspondiente al importe de un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente.

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, con excepción de aquellos oferentes que acrediten válidamente su condición de MIPYME mediante certificación vigente emitida por el órgano competente, quienes no estarán obligados a presentar dicha garantía,

conforme a lo establecido en el **artículo 175 de la Ley No. 47-25. Reglas especiales de garantías a MIPYMES**. Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes:

- 1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras;
- 2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta.

Párrafo. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral

- 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.

En beneficio de **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDEESTE)**. Con una vigencia mínima hasta el **martes (29) de diciembre del año 2026**.

f) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

15. Documentos de la oferta económica "Sobre B".

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

DOCUMENTO A PRESENTAR	CONDICIÓN
1. Formulario de Presentación de Oferta Económica , preferiblemente en el formato SNCC.F.033, presentado en UN (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El ejemplar original deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.	No Subsanable
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 14. Literal (e), correspondiente al título de "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. Solo subsanable en errores que no afecten la validez de la garantía ni los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Nota: Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes no aplicará la presentación de esta garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la Ley Núm. 47-25. Reglas especiales de garantías a MIPYMES. Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes: 1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras; 2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta. Párrafo. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años. Esta información será confirmada mediante la Certificación MIPYME emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.	No Subsanable
3. Declaración de Oferta Libre de Colusión	Subsanable

Párrafo: Serán desestimadas sin más trámite, aquellas Ofertas en cuyos Sobres B "Oferta Económica" se compruebe:

- a) La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre B "Oferta Económica".

b) Insuficiencia en monto y vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Contrataciones Públicas, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

16. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas/términos de referencia y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/No cumple

17. Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A".

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 13 sobre **"Documentos de la Oferta Técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

18. Elegibilidad, Documentación Legal, Situación Financiera y Cumplimiento Técnico:

- A. Elegibilidad:** Se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales, financieras y técnicas requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Contrataciones Públicas a través de la Gerencia de Compras. En caso de que un Oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta o no subsane los errores que le sean solicitados dentro del plazo otorgado a tales fines, la Oferta será desestimada sin más trámite.

- B. La Documentación Legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **13.1 literal “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta.
- C. Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Atendiendo a la presentación de uno de los siguientes documentos:
1. Estados Financieros de los dos últimos ejercicios fiscales, presentados por Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2024.
 2. Una (1) Certificación de Línea de Crédito o un (1) Préstamo Comercial preaprobado (sin condicionantes ni en trámite), emitida por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), con una calificación de riesgo igual o superior a “BBB”, por el porcentaje establecido en el numeral **13.1 literal b) “Documentación Financiera”**.

Los criterios tomados en cuenta para la evaluación de la situación financiera del Oferente serán:

- **Ingresos Operacionales Mínimos:** Ingresos por ventas anuales iguales o mayores a **Cinco Millones de Pesos Dominicanos (RD\$5,000,000.00)** al cierre de los Estados Financieros auditados más recientes, no anterior al año 2024. Todo esto, en el entendido de que, para efectos de determinar los respectivos ingresos operacionales deberán considerarse sólo los ingresos producto de las operaciones ordinarias del giro de la Persona Jurídica de que se trate, excluyendo ingresos por financiamientos, donaciones y/o cualquier otra actividad que no forme parte de dichas operaciones ordinarias.
- **Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a **Un Millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00)** con corte a la fecha de los Estados Financieros auditados más recientes, no anterior al año 2024. Para efectos de esta definición, se entiende por patrimonio neto de una Persona Jurídica, el resultado de deducir de la totalidad de sus activos la totalidad de sus pasivos.

Indicadores Financieros para Evaluar:

1. Índice de Solvencia = $\text{Activos Total} / \text{Pasivo Total}$
Valor Óptimo: >1.20
2. Índice de Liquidez Corriente = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Valor Óptimo: >0.90
3. Índice de Endeudamiento = $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$
Valor Óptimo: <1.50

Párrafo I: Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros antes citados, este podrá presentar Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial aprobado por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SB), por el porcentaje establecido en el numeral **13.1** literal b) “Documentación Financiera”, requerido por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDEESTE), para demostrar su capacidad financiera.

D. Cumplimiento técnico:

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 13.1 literal c) “documentación técnica”** conforme a todo lo requerido para cada sección y/o lotes con fin de demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **“Cumple/ No cumple”**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **numeral 13 literal c) “documentación técnica”**, se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

a) **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Que los servicios ofertados cumplan con todas las características requeridas por la Entidad Contratante.

b) **Cumplimiento Cronograma de Ejecución:** Aceptación/certificación del Oferente comprometiéndose en caso de resultar adjudicado, a suministrar el servicio ofertado en los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en su defecto en plazos menores a los requeridos.

Los peritos designados por el Comité de Contrataciones Públicas de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., verificarán la compatibilidad técnica del servicio requerido por la Entidad Contratante versus los ofertados, contrastándolos con las Fichas Técnicas y demás credenciales requeridas.

A tales efectos, los Peritos levantarán un Informe donde se indicará el **“CUMPLIMIENTO TÉCNICO”** o no de las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, bajo el criterio de **CUMPLE /NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

19. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el informe rendido por los Peritos y notificados los Oferentes habilitados para la Apertura y Lectura de sus Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y lugar indicado en el Cronograma de Actividades que rige el procedimiento, se dará inicio al Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de Evaluación. Las demás serán

devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los ítems/lotes que hayan sido calificadas "CUMPLE" en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades del procedimiento, el Asesor Legal del Comité de Contrataciones Públicas, en presencia de los Oferentes hará entrega formal de las Propuestas Económicas, "Sobre B" al Notario Público actuante, que se mantendrán bajo su custodia y así dar inicio al procedimiento de Apertura y Lectura de estas.

En el referido acto, el Notario Público actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios Públicos actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios Públicos actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su Apoderado Especial que, durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún bien o participante, será sancionado con el retiro de su presencia del salón con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre el monto expresado en números en la Oferta Económica presentada en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), y el monto expresado en letras, leído por el Notario Público actuante, prevalecerá el monto escrito en letras. Todo esto de conformidad con el Artículo 122, numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, el Decreto Núm. 52-26.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes.

El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, mediante solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

20. Criterios de Evaluación de Oferta Económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE** respecto de la documentación presentada, es decir, en cuanto al cumplimiento o no con las formalidades requeridas en el presente pliego de condiciones. Sin embargo, en la fase de adjudicación, se decidirá al adjudicatario analizando la oferta económica bajo el criterio de "**MENOR PRECIO**", siempre que el/los Oferentes cumplan con los criterios de evaluación requeridos en el presente pliego de condiciones.

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) , presentado en UN (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El ejemplar de la Oferta Económica deberá estar firmada y sellada en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial. Subsanable en errores aritméticos.		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. Solo subsanable en errores que no afecten la validez de la garantía ni los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Nota: Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes no aplicará la presentación de esta garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la Ley Núm. 47-25. Reglas especiales de garantías a MIPYMES. Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes: 1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras; 2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta. Párrafo. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años. . Esta información será confirmada mediante la Certificación MIPYME emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.		
Declaración de Oferta Libre de Colusión artículo 38 Ley 47-25.		

21. Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente o los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta **el menor precio** y las demás condiciones que se establecen en el presente documento y en las especificaciones técnicas. En cumplimiento con las disposiciones establecidas la Ley 47-25 y su el Reglamento 52-26.

Será adjudicada la oferta económica, en su totalidad, a aquella oferta que cumpla con todas las condiciones y documentaciones antes descritas, en base **al menor precio ofertado**, conforme a lo establecido en el **Artículo 121 de la Ley 47-25.**

Al efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

i. Criterios de Garantía y Económicos del Sobre B:

- ✓ **Menor Precio Ofertado:** Que de acuerdo con los precios publicados por la Entidad Contratante en la Convocatoria del proceso de contratación del servicio requeridos y el Reporte de Lugares Ocupados, el Oferente presente el menor precio, respecto del **Ítem** ofertado.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Que la misma sea presentada bajo las condiciones establecidas por la Entidad Contratante en el numeral **14. "Contenido de la Oferta Económica"**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B".

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento núm. 52-26 este procedimiento de Contratación Simplificada para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE"**, con el número de Referencia **EDEESTE-CCC-CP-2026-0012**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas desde el día de publicada la convocatoria (de manera virtual) en el SECP y hasta **el miércoles 14 de octubre del año 2026 desde las 09:00. m. hasta las 12:00 m.**, de manera física, en presencia de un Notario Público Autorizado.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”.

La apertura de las Ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del Notario Público actuante y de los Oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Sistema Electrónica de Contrataciones Públicas (SECP), a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

2. Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los Peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 17 **Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los Peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al Oferente, las aclaraciones en los términos de la normativa vigente, que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los Peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las Ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de contratación pública, para solicitar, mediante circular emitida por el CCP y notificado por la UOCC al Oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los Oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los Peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las Ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los Oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus Ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de Ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los Oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus Ofertas Económicas.

A los Oferentes cuyas Ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, les serán devueltas sus Ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

3. Debida diligencia.

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la empresa se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad y elegibilidad del Oferente sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final del Oferente/Proveedor;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: Domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o las Cámaras de Comercio y Producción, que administra el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el Artículo Núm. 38 de la Ley Núm. 47-25.
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de sociedades comerciales recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no cuenten con la capacidad financiera para ser adjudicadas y/o que, a la vez se asocian a un mismo Oferente/Proponente, en cuya asociación se verifiquen actos de colusión;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de compra y contratación pública (miembros del Comité de Contrataciones Públicas, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos, responsables de las áreas de Almacén y Suministro, entre otros), cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

4. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

5. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

6. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que cumpla con uno o más de los criterios de desempate descritos en el **artículo 117 del Reglamento 52-26**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Los criterios que se evaluarán son:

- a. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- b. Preferencia a la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente en su cadena de producción.
- c. Preferencia de oferta en la cual se proponga el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME Mujer. MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de

manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

7. Adjudicación.

El **Comité de Contrataciones Públicas**, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 183 del Reglamento núm. 52-26.

8. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, con la finalidad de asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía Bancaria o Póliza de Aseguradora, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un **adjudicatario certificado como MIPYMES**, una garantía de tipo **póliza de fianza o Garantía Bancaria** el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. **Si se trata de un adjudicatario extranjero**, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **dieciocho (18) meses**, contados a partir de su constitución y hasta su fiel cumplimiento.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

9. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de**

Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de entrega de materiales. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **5 días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A; y el (la) adjudicatario (a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato.

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante para El **Proceso de Contracción Simplificada No. EDEESTE-CCC-CP-2026-0012**.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir desde la suscripción.

5. Supervisor o responsable del contrato.

La institución contratante ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Gerente de Servicios Generales**.

6. Avance y Garantía de Buen Uso de Avance.

Al Oferente adjudicatario certificado como MiPymes, como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral “Condiciones de Pago y Facturación”, le será otorgado un Anticipo o Avance del Contrato por el importe de un treinta por ciento (30%) del valor contratado. Todo esto, contra la presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo, que cumpla con las siguientes condiciones: **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros, respectivamente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato.

En la misma moneda del Contrato, dígase en pesos dominicanos, RD\$.

En beneficio de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDEESTE). Con una vigencia de **dieciocho (18) meses** contada a partir de su constitución.

La Garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando el Contratista demuestre que, cumplió con todas las obligaciones del Contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como Anticipo.

7. Extinción del contrato.

La **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 numeral (2) de la Ley núm. 47-25 y el artículo 197 del Reglamento 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Condición de Ejecución del Contrato

La presente contratación pública, tiene por objeto asegurar la disponibilidad, continuidad operativa y confiabilidad del sistema de respaldo energético de la empresa EDEESTE, mediante la **Contratación de SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS OFICINAS COMERCIALES DE EDEESTE**, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente pliego de condiciones, garantizando la calidad, funcionalidad y adecuada terminación de los mobiliarios requeridos.

9. Modificación de los contratos.

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 192 del reglamento 52-26, del artículo 149 de la ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Condiciones de pago, retenciones y facturación

El pago será realizado contra presentación de la factura correspondiente, previa recepción conforme de los servicios prestados, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de dicha presentación de factura.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y la Ley 32-23 sobre facturación electrónica, así como las disposiciones emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, el oferente que resulte adjudicado deberá emitir obligatoriamente sus facturas mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) debidamente validados por la DGII, como requisito indispensable para la gestión y tramitación de los pagos. El incumplimiento de esta disposición podrá constituir causal de retraso en los pagos, sin responsabilidad para la entidad contratante. Asimismo, el oferente será responsable de garantizar la correcta emisión, envío y validación de los comprobantes fiscales electrónicos conforme a la normativa aplicable.

En adición, la factura deberá ser presentada conforme se encuentra la descripción del pedido (Orden de Compras) y ser presentadas desde el primero (1) hasta el veintiuno (21) de cada mes.

Las facturas y documentos comerciales de los Oferentes adjudicatarios deberán contener los siguientes datos:

1. Nombre Comercial.
2. Razón Social.
3. Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
4. Registro de Proveedor del Estado (RPE).
5. Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
6. Domicilio, teléfono y persona de contacto.
7. Numeración secuencial.
8. ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
9. La factura debe estar firmada por el Oferente adjudicatario, con copia de su Cédula o la de su Representante Legal.

Párrafo: Se considerarán como “no recibidas” todas aquellas facturas que no cumplan con lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Para los Oferentes adjudicatarios MiPymes:

De acuerdo con lo establecido en la sección sobre: “**Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo**”, para el/los Oferente(s) adjudicatario(s) certificados como MiPymes, la Entidad Contratante realizará un primer pago por concepto de Anticipo, por el importe del treinta por ciento (30%) del valor contratado.

Este pago se realizará en un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la Certificación del Contrato suscrito entre las Partes y contra la presentación de una Garantía de Buen Uso e Anticipo que cubra la totalidad del precitado pago y cumpla con las condiciones fijada en la Sección II, numeral 6 de este pliego “Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo”.

Nota: Los Oferentes adjudicatarios MiPymes podrán renunciar al pago por concepto de anticipo, mediante comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial

El setenta por ciento (70%) restante del valor del Contrato será pagado, contra la presentación de la(s) factura(s) presentada por el proveedor. Factura que será pagada en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la aprobación correspondiente.

11. Recepción del servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 15 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del bien y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor. Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de extinción de contrato previstas en el artículo 197 del Reglamento núm. 52-26.

12. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega del bien
- b) La entrega no conforme de los servicios adjudicados.
- c) El suministro de menos cantidades de las requeridas y adjudicadas, no aceptándose partidas incompletas
- d) Otros establecidos en el Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del Proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Aplicación, y que además sea pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 153 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El Proveedor estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su Propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato, de manera muy especial en todo lo relacionado a la calidad certificada del bien adquirido.

Cualquier variación respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., podrá dar lugar en contra del Proveedor a:

- a) La aplicación de las penalidades por mora establecidas en el Contrato.
- b) La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- c) La terminación anticipada del Contrato.
- d) Al sometimiento del Proveedor por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para fines de inhabilitación de su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor resultará en la cancelación de su adjudicación, la rescisión de su Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la Entidad Contratante, así como la solicitud de inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector y demás acciones civiles o penales para el resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento produjese a la empresa contratante.

De concretarse la entrega del servicio adjudicados, la penalidad por concepto de retraso injustificado se aplicará sobre las facturas pendientes de pago al Proveedor, quien no la objetará. Si, por el contrario, el Proveedor no entregase los servicios s adjudicados, la empresa contratante procederá a ejercer en su contra, las acciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, como tal es el caso de acciones civiles o penales por resarcimiento de daños y perjuicios.

13. Penalidades por retraso en la entrega del servicio

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor resultará en la cancelación de su adjudicación, la rescisión de su Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la Entidad Contratante, así como la solicitud de inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector y demás acciones civiles o penales para el resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento produjese a la empresa contratante.

En caso de retraso injustificado en la fecha de entrega del bien objeto del Contrato, EDEESTE aplicará al Proveedor, directamente al pago de la factura entregada y recibida, una penalidad equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del monto del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate, por cada día de atraso, contado a partir de la fecha en que debió concretarse la entrega, hasta por un valor máximo equivalente al quince por ciento (15%) del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate.

Transcurrido un período de atraso que supere el equivalente en días de la penalidad supra indicada, la empresa contratante podrá rescindir el Contrato y ejercer las acciones descritas en el presente Pliego de Condiciones y al inicio de este numeral.

De concretarse la entrega del bien adjudicado, la penalidad por concepto de retraso injustificado se aplicará sobre las facturas pendientes de pago al Proveedor, quien no la objetará. Si, por el contrario, el Proveedor no entregase el bien adjudicado, la empresa contratante procederá a ejercer en su contra, las acciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, como tal es el caso de acciones civiles o penales por resarcimiento de daños y perjuicios.

Párrafo I: Así mismo, para fines del Contrato, no se entenderá como retraso justificado aquel que se derive de acciones imputables exclusivamente a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., (EDEESTE) o de eventos fortuitos o fuerza mayor.

Bajo ningún concepto, criterio o circunstancia se podrán considerar como eventos fortuitos o de fuerza mayor, las acciones derivadas de las tardanzas indicadas en el Párrafo I.

Párrafo II: En caso de justificación concreta y probada en el retraso de entrega del bien adjudicados, esta deberá ser presentada a la empresa contratante en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, previo a la finalización del plazo máximo de entrega del bien adjudicado; a fin de su ponderación por la Entidad Contratante.

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 226 de la Ley Núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas del indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
SAP	Sistemas, Aplicaciones y Productos
SOLPED	Solicitud de pedido

2. Definiciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario**: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.
- b) **Análisis de Costo**: Análisis del precio de los puntos de partida.
- c) **Aseguradora**: Significa una institución de seguro autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, que se dedican, asegurando riesgos a terceros. Ver listado de las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana (<http://www.superseguros.gob.do>).
- d) **Bases Técnicas**: Documentos preparados por el área técnica de EDEESTE, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida del servicio a recibir.
- e) **Balance de Lotes**: Se refiere a la cantidad máxima de Lotes que podrán ser adjudicados a un mismo Oferente/Proponente, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- f) **Caso Fortuito**: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- g) **Certificado de Recepción Definitiva**: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- h) **Circular**: Aclaración que el Comité de Contrataciones Públicas emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- i) **Comité de Contrataciones Públicas**: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que han elaborado las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar Ofertas.
- j) **Compromiso de Confidencialidad**: Obligación que asume el Oferente/Proponente respecto de la confidencialidad de las informaciones que se reciban con este carácter durante el desarrollo de la Licitación, con particular énfasis en la etapa de evaluación de las Ofertas. La información suministrada a LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., (EDEESTE) en el proceso de Licitación, o durante el conocimiento de una impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

- k) **Consorcio**: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- l) **Consulta**: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Contrataciones Públicas, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.
- m) **Contrato**: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas y en la normativa.
- n) **Credenciales**: Documentos que acreditan la capacidad y disposición de la empresa o consorcio participante para contratar como tal con el Estado y satisfacer la prestación objeto de este proceso. Las Credenciales requeridas conforme a este Pliego, se depositan juntamente con las Ofertas Técnicas en el Sobre "A".
- o) **Cronograma de Actividades**: Cronología del Proceso de Licitación.
- p) **Día**: Significa días calendarios.
- q) **Días Hábiles**: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.
- r) **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- s) **Entidad Contratante**: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 47-25, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato. La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., (EDEESTE).
- t) **Estado**: Estado Dominicano.
- u) **Entidad de Intermediación Financiera**: Significa una institución financiera autorizada por la Junta Monetaria y supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, que se dedica a la captación habitual de fondos del público con el objeto de cederlos a terceros, como tal es el caso de Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Entidades Públicas, con estatus de operación normal y posea una calificación de grado de inversión certificada por una entidad calificador de riesgo autorizada en la República Dominicana. Ver listado de las autorizadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).
- v) **Fichas Técnicas**: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- w) **Fuerza Mayor**: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera

enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

- x) **Incumplimiento de la Oferta:** Se reputará como incumplimiento de la Oferta: i) La negativa del Oferente a mantener su Oferta durante el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas; ii) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta; iii) La negativa del Oferente a presentar la muestra del bien requerido por la Entidad Contratante y ofertado por el Proponente y iv) De resultar adjudicado el Oferente, la negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- y) **Incumplimiento Contractual:** Se reputará como incumplimiento contractual: i) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente adjudicatario a extender la vigencia de su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ii) La negativa del Oferente adjudicatario a entregar el/los servicios (es) adjudicado(s) en los plazos establecidos en los plazos de entrega establecidos por la Entidad Contratante o en el propuesto por él y aceptado por esta; iii) La negativa del Oferente adjudicatario a cambiar o reponer el/los servicios (es) que presenten defecto(s).
- z) **Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.
- aa) **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones Específica de este Proceso.
- bb) **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- cc) **Lote:** Significa el conjunto de bienes que poseen características comunes y que se agrupan en la configuración de la adquisición bajo una misma familia.
- dd) **Ítem** es la **unidad específica de un bien, servicio** dentro de un proceso de contratación, que se describe de manera individual con sus características, cantidad y precio.
- ee) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El Administrador Gerente General de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., (EDEESTE).
- ff) **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al(os) Adjudicatario(s) y a los demás participantes sobre los resultados finales del presente Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.
- gg) **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- hh) **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico, legal y financiero del servicio a ser adquiridos.

- ii) **Oferta Predatoria:** Significa de una Oferta presentada en la que se verifica una competición agresiva, a través de precios muy bajos, soportando pérdidas o renunciando a beneficios a corto plazo, con el fin de excluir a un Oferente/Proponente o evitar su entrada y así obtener o reforzar una posición dominante en la Licitación o en el futuro.
- jj) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.
- kk) **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta habilitado Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- ll) **Peritos:** funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Contrataciones Públicas, para preparar las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, evaluar las Ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.
- mm) **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- nn) **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- oo) **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.
- pp) **Pliego de Condiciones Específicas:** El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse LAS PARTES en esta Licitación.
- qq) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.
- rr) **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
- ss) **Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- tt) **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

uu) **Servicios:** Son aquellos consistentes en la prestación de actividades serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.

vv) **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

3. Objetivo y alcance del pliego.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.

Para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE CAJAS Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, con el número de Referencia: **EDEESTE-CCC-CP-2026-0012**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 47-25.

El CCP **designará a los peritos que evaluarán las ofertas**, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable al proceso.

¹ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 25 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y; La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones.

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- b) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- c) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- d) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- e) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm.

107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP <https://www.dgcp.gob.do>, como en la página web de la institución <https://edeeste.com.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

9. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1)** Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2)** No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3)** Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física

o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25 y, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

10. Prácticas prohibidas.

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

11. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa de la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las normativas aplicables sobre colusión, prácticas restrictivas y conductas anticompetitivas contempladas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a las prohibiciones de competencia dispuestas en la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

² Artículo 116 de la Ley núm. 47-25

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

12. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

13. Contratación pública responsable.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la

inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la empresa contratante otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la empresa contratante podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 231 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

14. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 161, 204, 207 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

15. Anexos documentos estandarizados.

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de la debida diligencia **SNCC.F.040**
- 3) Formulario de Información Sobre el Oferente SNCC.F.042
- 4) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 5) Formulario SNCC.D.045 Personal del Oferente
- 6) Formulario SNCC.D.049 Experiencia profesional del oferente
- 7) Declaración Jurada del Oferente.
- 8) Extracto Código de Ética y Conductas de EDEESTE.
- 9) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 10) Declaración Jurada Libre colusión.
- 11) Especificaciones técnicas
- 12) Plano anexo.



